



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00159357- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita el concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de veinticuatro (24) horas cátedra de Formación Musical I, en el Colegio Nacional de Monserrat, aprobado por RDIR-2024-52-E-UNC-DIR#CNM, NO-2024-00144961-UNC-DIR#CNM y RHCS-2024-963-E-UNC-REC (Orden 58);

Que en la intervención previa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2025-76048-E-UNC-DGAJ#SG (orden 95), el jurado del concurso aprobó el siguiente orden mérito: 1) Mayra Luz Yulitta, 2) Ignacio Adolfo Ortiz Morán, 3) Pablo Rubén Argüello, 4) Leonardo Camilo Santostefano, 5) Verónica López, 6) José Manuel Rivera y 7) Cristian Rodolfo Davalos. Dicho orden de mérito fue impugnado por dos participante;

La Prof. Stella Maris Lescano DNI 18.690.836 (orden 80) y el Prof. Néstor Conrado Lescano DNI 17.728.695 (orden 88), quienes quedaron fuera del orden de mérito por no alcanzar el puntaje mínimo de 50 puntos, cuestionan la labor del jurado y solicitan la revisión de lo actuado;

En virtud de tales impugnaciones se solicito al jurado la ampliación del dictamen a los fines de que se explicitaran los criterios adoptados para evaluación de los antecedentes de los aspirantes - contenidos en el Acta N° 1 (orden 77)-, en particular aquellos relevantes o pertinentes para las horas cátedra en concurso;

Que el Sr. Director del Colegio Nacional Monserrat requirió al tribunal la ampliación del dictamen, la que ha sido agregada al orden 101. Asimismo, al orden 102 se incorpora la notificación a los recurrentes, quienes mantienen las impugnaciones según constancias de los órdenes 103 y 104 y ratifican los argumentos expresados en la presentación previa;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76324-E-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 113, y la intervención de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 119;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar las impugnaciones interpuestas por Stella Maris Lescano DNI 18.690.836 y Néstor Conrado Lescano DNI 17.728.695, por sustancial y formalmente improcedentes.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a los recurrentes, haciéndoles saber que contra la presente Resolución Rectoral tienen la posibilidad de interponer un recurso de apelación ante el H. Consejo Superior en el plazo de diez días hábiles de notificada, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.